



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2020030035 DE 10 de Septiembre de 2020
Por la cual se Modifica una Resolución

La Director(a) Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, y ley 1437 de 2011

EXPEDIENTE: 20108565

RADICACIÓN: 20201151696

FECHA: 28/08/2020

REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2016DM-0015461

VIGENCIA 10/11/2026

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2016047058 de 10 de Noviembre de 2016, el INVIMA Concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2016DM-0015461 para el producto SISTEMA Y JUEGOS DE INTRODUCTORES a favor de ARROW MEDICAL S.A.S. con domicilio en MEDELLIN - ANTIOQUIA en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante Resolución No. 2017010329 de 13 de Marzo de 2017 el INVIMA CORREGIR PARCIALMENTE la Resolución No. 2016047058 de 10 de Noviembre de 2016, para el producto SISTEMA Y JUEGOS DE INTRODUCTORES

Que mediante Resolución No. 2017025597 de 22 de Junio de 2017 el INVIMA modificó la Resolución No. 2016047058 de 10 de Noviembre de 2016 en el sentido de aprobar CAMBIO DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO, ADICION DE IMPORTADORES Y ACONDICIONADORES.

Que mediante RESOLUCION No. 2019012764 DE 8 de Abril de 2019 el INVIMA modificó la Resolución No. 2016047058 de 10 de Noviembre de 2016 en el sentido de OBTENER APROBACION PARA CAMBIO DE DOMICILIO TITULAR E IMPORTADOR.

Que mediante escrito número 20201151696 radicado el 28/08/2020 , el DOCTOR Juan Pablo Cadena Sarmiento, actuando en calidad de APODERADO de la empresa TELEFLEX MEDICAL , presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, en el sentido de obtener aprobación para el CAMBIO DE DOMICILIO DE ACONDICIONADOR

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la concesión de una modificación con base en la verificación de la documentación técnico legal allegada ante la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, emitiendo concepto favorable para la expedición de esta modificación.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017, el INVIMA de acuerdo con las facultades de inspección, vigilancia y control, podrá verificar en cualquier momento la información suministrada para la modificación automática, teniendo en cuenta el riesgo del dispositivo médico.

En consecuencia, este instituto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No. 2016047058 de 10 de Noviembre de 2016 que concedió Registro Sanitario número INVIMA 2016DM-0015461 a favor de TELEFLEX MEDICAL COLOMBIA S.A.S. con domicilio en BOGOTA - D.C. Para el producto KITS Y JUEGOS DE INTRODUCTORES. en la modalidad IMPORTAR Y VENDER , en el sentido de **APROBAR**

CAMBIO DE DOMICILIO DE ACONDICIONADOR BIOMEDICAL DISTRIBUTION COLOMBIA S.L LTDA con domicilio en VÍA COTA 150 METROS GLORIETA SIBERIA-COMPLEJO CLISS BODEGA 31 **QUEDANDO:** BIOMEDICAL DISTRIBUTION COLOMBIA S.L LTDA con domicilio en KM 1.5 VIA SIBERIA - TENJO BG 6,7, 9 Y 10. TER LOGISTICOS DE COLOMBIA, COTA CUNDINAMARCA



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2020030035 DE 10 de Septiembre de 2020
Por la cual se Modifica una Resolución

La Director(a) Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, y ley 1437 de 2011

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

ARTICULO CUARTO:- Los Derechos que se deriven de esta Resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 10 de Septiembre de 2020

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

LUCIA AYALA RODRIGUEZ

DIRECTOR(A) TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS
Proyecto:Proyectó: Legal: agonzalezr, Técnico: jpalmmap